

Legal |
Análisis Jurídico | Regulatorio económico | Artículo 1 de 1

Presupuestos de la acción de amparo judicial de aguas: Quince años de desarrollo jurisprudencial (parte II)

“...Ha sido relevante para la praxis del aprovechamiento pacífico de las aguas el aporte del Código de Aguas de 1981 al establecer presupuestos concretos de procedencia de la acción de amparo judicial de aguas y es notorio que la Corte Suprema ha realizado, en general, un desarrollo coherente con esos criterios...”

Viernes, 28 de febrero de 2025 a las 12:00



A⁻ A⁺ Imprimir Enviar

Alejandro Vergara

Una vez ofrecido, en el [comentario anterior](#), el contexto histórico-legislativo de la acción de amparo judicial de aguas y una muestra de dos casos recientes, ofrezco ahora un recuento de la respuesta jurisprudencial a los presupuestos de dicha acción.

En los últimos 15 años (desde 2009 a 2025, febrero) la Corte Suprema (CS) ha emitido 63 sentencias sobre casos de amparo judicial de aguas (los que son listados cronológicamente en el anexo final). He clasificado dichas sentencias según la atención que le presta el máximo tribunal a los presupuestos de la acción y, previamente, a la cuestión de su carácter copulativo.

Los presupuestos de toda acción de amparo judicial de aguas: su carácter copulativo

Del artículo 181 del Código de Aguas de 1981 (CA), que consagra esta acción especial de tutela del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas, se desprende que son tres los presupuestos (requisitos o condiciones) que deben concurrir para su procedencia:

- 1º) comprobar la titularidad de un derecho de aprovechamiento o el goce de la presunción del artículo 7º del decreto ley N° 2.603 de 1979;
- 2º) sufrir perjuicios (derivados de “entorpecimientos”) en el aprovechamiento de las aguas, imputables al demandado, y
- 3º) que las obras o hechos sean recientes.

Solo si concurren juntamente estos tres requisitos el demandante puede solicitar al juez "que se le ampare en su derecho" (inc. 1º *in fine*), y así se ha encargado de consignarlo la CS en 19 casos entre 2012 y 2024:

Gómez con Ogalde (2012); *Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA) con Junta de Vigilancia Río Rapel* (2013); *Middleton con Agrícola Santa Luisa de Tabolango Ltda.* (2014); *Reyes con Campos* (2016); *Henríquez con Alegría* (2017); *Pérez con Comité de Vivienda Jesús Obrero* (2018); *Martínez con Las Violetas SPA.* (2018); *San Nicolás con Asociación Canal Chacabuco y Polpaico* (2018); *Flores con Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.* (2018); *Guerra con Moroni* (2019); *Arenex S.A. con Herrera Perez, Liliana* (2019); *Agrícola Super Ltda. con Monte Oscuro S.A.* (2020); *Chang con Villanueva* (2020); *Ortíz con Pérez* (2021); *Leiva con Ramírez* (2022); *Caro con Cubillos* (2022); *Rivadeneira Almonacid Carlos con Ríos García Diego* (2023); *Wenke con Junta de Vigilancia Río Putaendo* (2023); *Cid Sandoval Miguel con Prieto Gajardo Rosa* (2024).

En muchos de esos casos la CS rechaza recursos de casación contra sentencias de segundo grado que confirman fallos en que se acoge la acción de amparo de aguas precisamente al constatar la concurrencia de todos estos requisitos. Como muestra, en *Wenke* (2023) la CS confirma tal concurrencia de los presupuestos: i) (...) "la titularidad en el dominio del derecho de aprovechamiento de aguas superficiales, no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo"; ii) "(...) las perturbaciones denunciadas" y iii) (...) "la efectividad de los perjuicios provocados por las obras o hechos recientes, imputables a la requerida Junta de Vigilancia" (...). Se observa una uniformidad de la jurisprudencia en cuanto a la exigencia conjunta de estos tres presupuestos.

Reviso ahora, uno por uno, los tres señalados presupuestos, en aquellos casos en que es discutida especialmente su concurrencia.

Primer presupuesto: la titularidad del derecho de aprovechamiento o el goce de la presunción del art. 7º del DL 2603 del año 1979

Este requisito ha sido y sigue siendo muy controversial para resolver la procedencia de la acción de amparo de aguas. En 17 casos entre 2012 y 2025 la CS se ha pronunciado al respecto:

Valenzuela y otros con Tabilo y otro (2012); *Aróstica con Aguas Chañar S.A.* (2013); *Sánchez con Aguas Chañar S.A.* (2013); *Junta de Vigilancia Río Huatulame con Junta de Vigilancia Río Cogoti* (2015); *Gálvez con Galleguillos, Asociación de Canalistas* (2015); *Moreno con Cía. de Inversiones Aquelarre* (2015); *Castro con Inmobiliaria y Constructora Plaza El Alba S.A.* (2015); *Agrícola Super Ltda. con Osorio* (2016); *Águila con Asociación Canalistas Embalse Lliu Lliu* (2016); *Sociedad Agrícola Los Acacios Ltda. con Comunidad de Aguas Canal Huechún* (2018); *Comunidad de Aguas Canal Panquehue con Junta de Vigilancia Estero Zamorano* (2018); *Agrícola y Forestal Labarca Ltda. con Francisco García Bravo* (2020); *Sociedad Agrícola Tres Reginas Ltda. con Rojas* (2021); *Martínez con Hernández Puschel* (2021); *Ruiz con MOP Dirección General de Aguas* (2022); *Lagos con Trucco* (2025); *Oyarce con Vidal* (2025).

La CS ha fallado considerando especialmente este presupuesto, constatando ya sea: i) la titularidad del actor del derecho de aprovechamiento inscrito formalmente o ii) la concurrencia de la presunción del citado art. 7 del DL 2.603, es decir, el uso efectivo y actual de las aguas por el dueño, poseedor o mero tenedor de un inmueble al que se destinen las aguas.

La jurisprudencia, junto con captar la relevancia de esta constatación (dado que es un presupuesto que debe probar el demandante) ha evitado que este requisito propio de una acción de tutela (que es la naturaleza del amparo judicial de aguas) sea transformado en un análisis de fondo, propio de las acciones declarativas, que no es el caso realizar. Así, en *Sociedad Agrícola Los Acacios* (2018) la CS señala correctamente que:

“Los jueces del grado dejaron asentado que se está en presencia de una acción cautelar [(sic); sc., de tutela] que tiene por objeto restablecer de manera expedita el uso material de las aguas frente a una situación de hecho que perturba el libre ejercicio en el uso del recurso al reclamante, resultando del todo ajenas, en consecuencia, otras cuestiones de derecho, cuya discusión y solución debe ser resuelta por otra vía jurisdiccional de tipo declarativo”.

No puede entonces transformarse una acción de amparo de aguas en sede de cuestionamiento del título o presunción respectiva, lo que es materia de jueces o acciones declarativas de fondo y de lato conocimiento. Ello, sin perjuicio de que se le exija al demandante que presente pruebas, antecedentes o comprobantes que constituyen a lo menos “presunción grave del derecho” respecto del cual se solicita tutela (parafraseando así el art. 298 CPC, respecto de la situación semejante de las cautelares).

Segundo presupuesto: efectividad de los perjuicios o entorpecimientos materiales imputables al demandado que impiden el ejercicio del derecho

La CS se ha pronunciado sobre este presupuesto en 16 casos entre 2009 y 2023:

Arcaya con Amar (2009); *Serrano con Rivas* (2010); *Appel García Tello Gunter Con Entas S.A.* (2010); *Taborga y otro con Sociedad Minera Puzolana Maipú Limitada* (2010); *Martens con Matte* (2010); *Martínez con Córdova* (2011); *Ortiz con Comunidad Aguas Canal Molino Changaral* (2013); *Marín con Isobel Dawn* (2013); *Consultora Admiral Ltda. con Villarroel* (2013); *Guerrero con Asociación de Canalistas Canal Placillano* (2017); *Kay da Sila, Jorge con Miranda Fernández, Octavio del Carmen* (2018); *Núñez con Agrícola San Carlos Ltda.* (2020); *Club Deportivo El Roble con Agrícola La Roblería Ltda.* (2022); *Ruiz con MOP Dirección General de Aguas* (2022); *Pinto con Asociación Indígena Hijos del Sol Naciente* (2022); *Inversiones Aguilar y Cía. Ltda. con Segura* (2023).

Los “entorpecimientos” son, por ejemplo, obras materiales, obstáculos, impedimentos, obras ilegales, sin las autorizaciones debidas, que impiden el aprovechamiento de las aguas. Por ejemplo, en *Pinto* (2022) se consideran como tales (...) “la existencia de obras materiales (que producen) la interrupción del libre escurrimiento de las aguas en el canal que alimenta los predios de la denunciante”. En *Núñez* (2020), la CS se refiere a “una merma notoria en la capacidad (...) para entregar al actor el recurso hídrico”.

Tercer presupuesto: que las obras o hechos (los "entorpecimientos") sean recientes

También la CS ha dirigido sus fallos en esta dirección, en efecto, en los siguientes 11 fallos lo ha hecho entre los años 2009 y 2022:

Agrícola Norte Verde S.A. con Velasco y otros (2010); *Aguas del Valle con Monardez* (2011); *Santos con Aquasmolt Ltda.* (2013); *Saldaña y otros con Petermann* (2015); *Esva S.A. con Org. Usuarios Canal del*

Bajo o Del Hambre y otros (2015); Torrealba con Longo S.A. (2015); Empresa de Agua Potable El Colorado S.A. con Andacor S.A. (2016); Comunidad de Aguas Condominio Aguas Claras con Constructora Maxco S.A. (2019); Carpanetti con Peña (2020); Flores Guzmán, Pamela con Bravo Olivares, Celia (2020); Sociedad Agrícola Santa Sara con Undurraga (2022).

El término “reciente” es un requisito de admisibilidad de la acción; el artículo 181 del CA no especifica una data, dejando esta decisión al criterio de ponderación del tribunal. La jurisprudencia ha fijado diversos criterios temporales; no existe uniformidad al respecto, lo que es difícil. En esto hay una variada casuística; así, en *Caro con Cubillos (2022)* se estableció que se cumple el requisito “si hubo un entorpecimiento que afectó la actividad agrícola del actor, circunstancia que efectivamente se habría reiterado desde la temporada anterior”. En este caso el plazo aducido en la acción oscilaba entre un año y dos, incluida la notificación de la demanda.

Pero la CS ha encontrado otro camino (que también existe en la jurisprudencia del recurso de protección) para admitir estas acciones: el carácter continuo o permanente del entorpecimiento. Así, en *Carpanetti (2020)* da por cumplido el requisito aun cuando la obra no sea reciente, pero que haya “significado para la recurrente una privación de carácter continuo y permanente en el ejercicio de los derechos de agua de que es titular, perturbación que se mantiene a la fecha del fallo”.

Colofón

Este recuento de casos de amparo judicial de aguas contiene solo aquellos que han llegado a ser conocidos por la CS en cuanto al fondo; pues existen otros cuya casación es declarada inadmisibile por razones procesales y no por la falta de alguno de los presupuestos señalados; existen, además, múltiples casos que son fallados por las cortes de apelaciones o por tribunales de la instancia que no son recurridos. De ahí que estos 63 casos son solo una muestra de la conflictividad que se produce en el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Ha sido relevante para la praxis del aprovechamiento pacífico de las aguas el aporte de los arts. 181 a 185 CA de 1981 al establecer presupuestos concretos de procedencia de la acción de amparo judicial de aguas y es notorio que la CS ha realizado, en general, un desarrollo coherente con esos criterios, lo que transforma su jurisprudencia en una buena guía para los tribunales inferiores y los justiciables.

Listado de sentencias de la CS sobre amparo judicial de aguas (2009-febrero 2025): 63 resoluciones

2009

Arcaya con Amar (2009): CS, 11 mayo 2009 (Rol N° 6228-2007). Tercera Sala, M.: Oyarzún, Carreño, Aranceda; Brito AI: Mauríz (r) (casación).

2010

Serrano con Rivas (2010): CS, 20 abril 2010 (Rol N° 4932-2008). Segunda Sala, M.: Segura, Rodríguez, Ballesteros, Künsemüller; AI: Bates (casación).

Appel Garcia Tello Gunter con Entas S.A. (2010): CS, 3 mayo 2010 (Rol N° 3282-2010). Segunda Sala, M.: Segura, Rodríguez, Ballesteros, Dolmetch, Künsemüller (casación).

Taborga y otro con Sociedad Minera Puzolana Maipu Limitada (2010): CS, 11 agosto 2010 (Rol N° 9233-2009). Segunda

Sala, M.: Segura, Rodríguez, Ballesteros, Dolmetch, Künsemüller (casación).

Martens con Matte (2010): CS, 30 agosto 2010 (Rol N° 1370-2010). Segunda Sala, M.: Segura, Ballesteros, Dolmetch, Künsemüller; AI: Bates (casación).

Agrícola Norte Verde S.A. con Velasco y otros (2010): CS, 1 diciembre 2010 (Rol N° 6220-2008). Segunda Sala, M.: Ballesteros, Dolmetch (r), Künsemüller; AI: Chaigneau, Mauriz (casación).

2011

Aguas del Valle con Monardez (2011): CS, 11 enero 2011 (Rol N° 5391-2008). Segunda Sala, M.: Segura, Rodríguez, Ballesteros, Dolmetch, Künsemüller (r) (casación).

2012

Valenzuela y otros con Tabilo y otro (2012): CS, 3 julio 2012 (Rol 9338-2010). Segunda Sala, M.: Dolmetch, Künsemüller, Brito; AI: Lagos (r), Peralta (casación).

Gómez con Ogalde (2012): CS, 4 julio 2012 (Rol 4907-2010). Segunda Sala, M.: Juica, Dolmetch, Brito; AI: Lagos, Piedrabuena (r) (casación).

2013

Santos con Aquasmolt Ltda. (2013): CS, 17 enero 2013 (Rol N° 4508-2011). Primera Sala, M.: Segura, Araya, Silva, Maggi (r); AI: Halpern (casación).

Martínez con Córdova (2011): CS, 23 abril 2013 (Rol N° 11.941-2011). Primera Sala, M.: Segura, Araya, Silva; AI: Vial (r), Halpern (casación).

Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA) con Junta de Vigilancia Río Rapel (2013): CS, 23 abril 2013 (Rol 11.201-2011). Primera Sala, M.: Segura, Araya, Silva; AI: Pfeffer, Vial (r) (casación).

Ortiz con Comunidad Aguas Canal Molino Changaral (2013): CS, 3 septiembre 2013 (Rol N° 5.804-2012). Primera Sala, M.: Segura, Araya, Silva (r), Maggi; AI: Vial (r), Halpern (casación).

Aróstica con Aguas Chañar S.A. (2013): CS, 7 octubre 2013 (Rol N° 5.314-2012). Primera Sala, M.: Segura, Silva, Maggi, Cerda; AI: Vial (r) (casación).

Sánchez con Aguas Chañar S.A. (2013): CS, 7 octubre 2013 (Rol N° 5.310-2012). Primera Sala, M.: Segura, Silva, Maggi, Cerda; AI: Vial (r) (casación).

Marín con Isobel Dawn (2013): CS, 28 octubre 2013 (Rol N° 6500-2013). Primera Sala, M.: Araya, Silva, Maggi; AI: Prieto, Lecaros (casación).

Consultora Admiral Ltda. con Villarroel (2013): CS, 20 noviembre 2013 (Rol N° 9.672-2012). Primera Sala, M.: Segura (r), Araya, Silva, Maggi; AI: Vial (casación).

2014

Middleton con Agrícola Santa Luisa de Tabolango Ltda. (2014): CS, 10 abril 2014 (Rol N° 15.193-2013). Tercera Sala, M.: Ballesteros, Carreño (r), Pierry, Egnem, Sandoval (casación).

2015

Junta de Vigilancia Río Huatulame con Junta Vigilancia Río Cogoti (2015): CS 18 marzo 2015 (Rol 23.946-2014). Tercera Sala, M.: Carreño, Pierry (r), Egnem, Sandoval, Aránguiz (casación).

Saldaña y otros con Petermann (2015): CS, 24 marzo 2015 (Rol N° 2.673-2015). Tercera Sala, M.: Carreño, Pierry, Egnem, Sandoval (r), Cisternas (casación).

Galvez con Galleguillos, Asociación de Canalistas (2015): CS, 15 abril 2015 (Rol 23.097-2014). Tercera Sala, M.: Carreño, Pierry, Egnem (r); AI: Bates, Prieto (casación).

Elias Cisternas con Elias Cisternas (2015): CS, 13 mayo 2015 (Rol N° 32.361-2014). Tercera Sala, M.: Carreño, Pierry,

Egnem, Sandoval (r); AI: Quintanilla (casación).

Moreno con Cía. de Inversiones Aquelarre (2015): CS, 8 junio 2015 (Rol N° 28.427-2014). Tercera Sala, M.: Pierry, Sandoval, Aránguiz (d); AI: Matus (r), Lagos (casación).

Torrealba con Longo S.A. (2015): CS, 26 octubre 2015 (Rol N° 8.093-2015). Tercera Sala, M.: Pierry, Sandoval (r), Escobar; AI: Etcheberry, Prado (casación).

Esvál S.A. con Org. Usuarios Canal del Bajo o Del Hambre y otros (2015): CS, 26 octubre 2015 (Rol N° 3.801-2015). Tercera Sala, M.: Pierry, Egnem, Sandoval (r); AI: Rodríguez, Prado (casación).

Castro con Inmobiliaria y Constructora Plaza El Alba S.A. (2015): CS, 26 noviembre 2015 (Rol N° 10.052-2015). Tercera Sala, M.: Pierry, Sandoval (r), Escobar; AI: Etcheberry, Correa (casación).

2016

Agrícola Super Ltda. con Osorio (2016): 13 enero 2016 (Rol N° 16.262-2015). Tercera Sala, M.: Pierry, Egnem, Sandoval, Aránguiz; AI: Prado (r) (casación).

Empresa de Agua Potable El Colorado S.A. con Andacor S.A. (2016): CS, 3 marzo 2016 (Rol N° 3.790-2015). Tercera Sala, M.: Pierry, Künsemüller, Egnem (r), Sandoval; AI: Correa (casación).

Reyes con Campos (2016): CS, 28 marzo 2016 (Rol N° 3.754-2016). Tercera Sala, M.: Valdés, Pierry, Fuentes, Aránguiz, Valderrama (r) (casación).

Águila con Asociación Canalistas Embalse Lliu Lliu (2016): CS, 20 junio 2016 (Rol N° 15.215-2016). Tercera Sala, M.: Pierry, Sandoval, Aránguiz, Valderrama; AI: Matus (r) (casación).

2017

Guerrero con Asociación de Canalistas Canal Placillano (2017): CS, 20 noviembre 2017 (Rol N° 11.738-2017). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Aránguiz, Valderrama; AI: Quintanilla, Gomez (r) (casación).

Henríquez con Alegría (2017): CS, 13 diciembre 2017 (Rol N° 18.269-2017). Tercera Sala, M.: Brito, Sandoval, Aránguiz, Prado; AI: Lagos (r) (casación).

2018

Sociedad Agrícola Los Acacios Ltda. con Comunidad de Aguas Canal Huechún (2018): CS, 12 marzo 2018 (Rol N° 3.970-2017). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Egnem (r), Sandoval (d), Cisternas; AI: Quintanilla (casación).

Comunidad de Aguas Canal Panquehue con Junta de Vigilancia Estero Zamorano (2018): CS, 24 septiembre 2018 (Rol N° 13.012-2018). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval, Fuentes (r); AI: Munita, Abuaud (casación).

Kay da Sila Jorge con Miranda Fernández Octavio del Carmen (2018): CS, 9 octubre 2018 (Rol N° 3443-2018). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval (r), Aránguiz, Prado; AI: Matus (casación).

Pérez con Comité de Vivienda Jesús Obrero (2018): CS, 22 octubre 2018 (Rol N° 44.335-2017). Tercera Sala, M.: S. Muñoz (r), Sandoval, Prado; AI: Matus, Pierry (r) (casación).

Martínez con Las Violetas SPA. (2018): CS, 8 noviembre 2018 (Rol N° 4389-2018). Tercera Sala, M.: S. Muñoz (r), Sandoval, Prado; AI: Quintanilla, Pierry (casación).

San Nicolás con Asociación Canal Chacabuco y Polpaico (2018): CS, 15 noviembre 2018 (Rol N° 18.759-2018). Tercera Sala, M.: S. Muñoz (r), Sandoval, Prado; AI: Quintanilla, Pierry (casación).

Flores con Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. (2018): CS, 5 diciembre 2018 (Rol N° 20.920-2018). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval, Prado, Vivanco; AI: Pierry (r) (casación).

2019

Guerra con Moroni (2019): CS, 25 marzo 2019 (Rol N° 2732-2018). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval, Prado, Vivanco (r); AI: Pierry (casación).

Comunidad de Aguas Condominio Aguas Claras con Constructora Maxco S.A. (2019): CS, 23 septiembre 2019 (Rol N°

20.546-2018). Tercera Sala, M.: Sandoval, Aránguiz, Vivanco; AI: Munita, Pierry (casación).

Arenex S.A. con Herrera Perez, Liliana (2019): CS, 27 diciembre 2019 (Rol N° 23.296-2019). Tercera Sala, M.: S. Muñoz (r), Sandoval, Vivanco, J.M. Muñoz; AI: Pallavicini (casación).

2020

Carpanetti con Peña (2020): CS, 25 febrero 2020 (Rol N° 33.848-2019). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval, Aránguiz, Vivanco, Llanos (casación).

Agrícola y Forestal Labarca Ltda. con Francisco García Bravo (2020): CS, 5 mayo 2020 (Rol N° 21.027-2020). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval, Vivanco (r); AI: Lagos, Munita (casación).

Flores Guzmán, Pamela con Bravo Olivares, Celia (2020): CS, 24 junio 2020 (Rol N° 29.522-2019). Tercera Sala, M.: Sandoval, Vivanco, Mera; AI: Abuaud (r), Pierry (casación).

Agrícola Super Ltda. con Monte Oscuro S.A. (2020): CS, 24 junio 2020 (Rol N° 29.029-2019). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval (r), Arangiz, Vivanco; AI: Pallavicini (casación).

Núñez con Agrícola San Carlos Ltda. (2020): CS, 15 octubre 2020 (Rol N° 20.634-2019). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval, Vivanco (r); AI: Quintanilla, Abuaud (casación).

2021

Chang con Villanueva (2020): CS, 4 enero 2021 (Rol N° 24.624-2020). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Sandoval, Vivanco Llanos (r); AI: Quintanilla (casación).

Sociedad Agrícola Tres Reinas Ltda. con Rojas (2021): CS, 13 septiembre 2021 (Rol N° 31.708-2021). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Carroza, Letelier (r); AI: Benavides (r) (casación).

Martínez con Hernández Puschel (2021): CS, 1° octubre 2021 (Rol N° 39.758-2021). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Ravanales, Carroza; AI: Coppo (r) (casación).

Ortíz con Pérez (2021): CS, 22 noviembre 2021 (Rol N° 41.332-2021). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Ravanales, Carroza (r); AI: Águila (casación).

2022

Club Deportivo El Roble con Agrícola La Roblería Ltda. (2022): CS, 28 febrero 2022 (Rol N° 69.732-2021). Tercera Sala, M.: S. Muñoz (d), Vivanco, Carroza; AI: Munita, Águila (r) (casación).

Sociedad Agrícola Santa Sara con Undurraga (2022): CS, 6 abril 2022 (Rol N° 57.979-2021). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Ravanales, Carroza; AI: Águila (r) (casación).

Ruiz con MOP Dirección General de Aguas (2022): CS, 20 junio 2022 (Rol N° 32.751-2021). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Carroza, Letelier; AI: Benavides (r) (casación).

Leiva con Ramírez (2022): CS, 5 septiembre 2022 (Rol N° 1.065-2022). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Ravanales (r), Carroza; AI: Coppo (casación).

Caro con Cubillos (2022): CS, 15 noviembre 2022 (Rol N° 11.824-2022). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Repetto, Ravanales (r); AI: Alcalde, Benavides (r) (casación).

Pinto con Asociación Indígena Hijos del Sol Naciente (2022): CS, 23 diciembre 2022 (Rol N° 40.152-2022). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Carroza (r), Matus, Mera (casación).

2023

Inversiones Aguilar y Cía. Ltda. con Segura (2023): CS, 23 mayo 2023 (Rol N° 57.352-2022). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Carroza, Matus, Mera (casación).

Rivadeneira Almonacid Carlos con Ríos García Diego (2023): CS, 22 septiembre 2023 (Rol N° 105.092-2023). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Ravanales, Carroza (r); AI: Alcalde (casación).

Wenke con Junta de Vigilancia Río Putaendo (2023): CS, 5 diciembre 2023 (Rol N° 19.599-2023). Tercera Sala, M.: Vivanco,

Ravanales (r), Carroza, Matus; AI: Benavides (casación).

2024

Cid Sandoval Miguel con Prieto Gajardo Rosa (2024): CS, 10 julio 2024 (Rol N° 171.802-2022). Tercera Sala, M.: Vivanco, Ravanales, Carroza, Catepillán; AI: Águila (r) (casación).

2025

Lagos con Trucco (2025): CS. 17 enero 2025 (Rol N° 52.976-2024). Tercera Sala, M.: Ravanales, Matus, Simpértigue; AI: Valdivia, Gandulfo (casación).

Oyarce con Vidal (2025): CS. 5 febrero 2025 (Rol N° 10.699-2024). Tercera Sala, M.: S. Muñoz, Vivanco, Ravanales, Simpértigue; AI: Valdivia (r) (casación).

0 Comentarios

 **Alejandro Vergara** ▼



Sé el primero en comentar...



Comparte

Mejores [Más recientes](#) Más antiguos

Sé el primero en comentar.

[Suscríbete](#)

[Política de Privacidad](#)

[No vendan mis datos](#)

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online